

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021.
TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
2021-2024**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL

En la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, siendo las ocho horas con cinco minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, previa convocatoria a los integrantes Edilicios y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 56 y 98 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, se procede a celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente. -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista y declaración del *Quórum Legal*. -----
2. Propuesta y aprobación del orden del día. -----
3. Lectura y aprobación del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2021. -----
4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, de la Ley de Ingresos y la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. -----
5. Asuntos Generales. -----
6. Clausura de la Sesión. -----

----- En desahogo del primer punto del Orden del día, y en uso de la palabra, el C. Mario Figueroa Mundo, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicita al Secretario General realice el pase de lista de los integrantes del Honorable Cabildo Municipal. Por lo que da cuenta de la asistencia de los C.C. Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, Dora María Guadarrama Landa, Sindica Municipal; los regidores Edgar Jesús Reyna Rosales, Abraham Ponce Martínez, Rita Acevedo Figueroa, Roberto Díaz Portillo, Georgina Rodríguez Burgos, Cristy Quetzalli Díaz Alemán, Gilberto Arce Flores, Obdulia Naranjo Cabrera. -----

----- Acto continuo, el Presidente Municipal Constitucional, en uso de la palabra manifiesta que en virtud de encontrarse la **MAYORÍA** de los Ediles que integran la Comuna Municipal en la presente Sesión y con la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, declara que existe *Quórum Legal*, razón por la cual, los acuerdos que se tomen en la presente Sesión de Cabildo adquieren plena validez jurídica. -----



----- En este mismo acto, el Secretario General hace constar la inasistencia
Regidor Andrés Bahena Montero y de la C. Eloisa Torres Morales,
Regidora por el partido político Fuerza por México, y comunica a los
presentes que dada la situación de no localizar por ningún medio la Regidora
Eloisa Torres Morales, se le ha estado notificando mediante estrados, para
los trámites conducentes. -----

SECRETARIA GENERAL

DOY FE

----- En desahogo del **segundo** punto del orden del día, el Secretario
General, Lic. José Luis Ortega Fuentes dio lectura a la propuesta del orden
del día, sin que medie intervención alguna. En uso de la palabra el
Presidente Municipal, instruye al Secretario General, para que someta a
votación la propuesta del Orden del día para su aprobación, resultando que
el Honorable Cabildo Municipal: -----

POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA

----- **APROBAR.**- El orden del día a desahogarse en la presente Sesión
Ordinaria de Cabildo.- Así lo acuerdan y firman los ciudadanos integrantes
del Honorable Cabildo Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, para todos
los efectos legales a que haya lugar.-----

DOY FE

----- Acto seguido se procedió a desahogar el **tercer** punto del orden del
día, relativo a Lectura y aprobación del acta de la Cuarta Sesión
Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2021. En uso de la
palabra el C. Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal Constitucional,
solicita al Cabildo Municipal la aprobación del acta en mención, y de ser así,
que se dispense su lectura, a efectos de que ya fue aprobada y firmada por
el Cabildo Taxqueño, resultando del H. Cabildo Municipal -----

POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA

----- **APROBAR.**- El acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de
fecha 25 de octubre de 2021, y la dispensa de la lectura del acta en mención.
Así lo acuerdan y firman los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo
Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, para todos los efectos legales a
que haya lugar.-----

DOY FE

Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo
de fecha 29 de octubre del año 2021

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL

Acto seguido se procedió a desahogar el **cuarto** punto del orden del día. Propuesta de discusión y en su caso aprobación, de la Ley de Ingresos y la Ley de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. En uso de la palabra el Sr. Miguel Ángel Ocampo Rodríguez, Tesorero Municipal, solicita la autorización del Cabildo Presente para que permitan el acceso a este recinto del C.P. Miguel Ángel Ocampo Rodríguez, Tesorero Municipal, para la explicación y desahogo del presente punto, por lo que solicita al Secretario General someta a votación la presente propuesta, resultando del H. Cabildo Municipal. -----

----- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

----- **ACUERDA** -----

----- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor. **APROBAR.** - El acceso a este recinto M.A. Miguel Ángel Ocampo Rodríguez, Tesorero Municipal, para la explicación y aclaración de cualquier duda sobre el tema planteado. **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acuerdan y firman los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero; para todos los efectos legales a que haya lugar, por ante el Secretario General que autoriza y da fe. -----

----- **DOY FE** -----

----- Continuando con el desahogo del presente punto, haciendo uso de la voz, el Tesorero Municipal expone, la instrucción que nos ha dado el Presidente Municipal es evitar en la mayor medida posible el aumento de impuestos a la ciudadanía, por ello presentamos la siguiente: -----

INICIATIVA LEY DE INGRESOS 2022

FUNDAMENO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley orgánica del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
Ley de Coordinación fiscal.

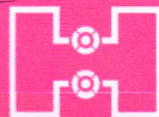
OBJETIVO

El objetivo principal de este ordenamiento jurídico fiscal es la de captar recursos financieros que permitan cubrir los gastos de operación del ayuntamiento, así como algunas necesidades de infraestructura y de impacto social del municipio.

Se ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, como el instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento de las funciones, servicios y realización de obras públicas que por ley le competen al Ayuntamiento.

Que es importante destacar que la presente iniciativa de Ley, se encuentra estructurada y ajustada de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley General de

Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo
de fecha 29 de octubre del año 2021



Contabilidad Gubernamental y a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales no se contraponen a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y demás leyes vigentes en la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el decreto publicado en el diario oficial de la federación el 27 de enero del 2016 en el cual se modificaron los artículos 26, 41 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se crea la UMA (Unidad de Medida y Actualización), en donde se establece que esta será utilizada para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL

Para la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2022 Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, se cambiaron los importes de las contribuciones a las que tiene derecho percibir el municipio de pesos mexicanos a UMA'S.

Como se ejemplifica a continuación:

-De esta manera se expresaban los importes de las contribuciones a las que tiene derecho percibir el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero en pesos mexicanos en la Ley de Ingresos del 2021 y anteriores.

ARTÍCULO 8.- Los establecimientos o locales comerciales que, independientemente de su giro, se dediquen de manera habitual o permanente a la explotación de diversiones o juegos de entretenimiento, cubrirán el impuesto de acuerdo a las siguientes tarifas:

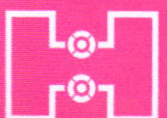
Máquinas de video-juegos, por unidad y por anualidad.	\$	160.00
Juegos mecánicos para niños, por unidad y por anualidad.	\$	137.00
Máquinas de golosinas o futbolitos por unidad y por anualidad.	\$	112.00

-De esta manera se pretende expresar los importes de las contribuciones a las que tiene derecho percibir el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero en UMA's en la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO 8. Los establecimientos o locales comerciales que, independientemente de su giro, se dediquen de manera habitual o permanente a la explotación de diversiones o juegos de entretenimiento, cubrirán el impuesto de acuerdo a las siguientes tarifas:

Núm.	Conceptos	Valor en UMA'S
I.-	Máquinas de video-juegos, por unidad y por anualidad.	1.79

Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo
de fecha 29 de octubre del año 2021



II.-	Juegos mecánicos para niños, por unidad y por anualidad.	1.53
III.-	Máquinas de golosinas o futbolitos por unidad y por anualidad.	1.25

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a su consideración, para su estudio, análisis, discusión y aprobación en su caso.

La presente administración que estará a cargo del municipio de Taxco de Alarcón, durante el periodo del 2021 al 2024, considera que son inconstitucionales los artículos 14, 18 y 19 de la Ley de ingresos del 2021 ya que gravan un impuesto sobre las contribuciones e incrementaban de un 15% a un 45% el costo de las contribuciones a las que tiene derecho a percibir el municipio, para la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 los deroga, así como amplía la cartera de conceptos de recaudación y se corrige el Articulado, como a continuación se expone:

Ley de Ingresos 2021

ARTÍCULO 14.- Para fines de implementar programas y acciones encaminadas a la prevención y combate de incendios en los Municipios, se causará un 10% adicional sobre el producto de los siguientes conceptos:

Licencia para construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión;

Por la expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúe total o parcialmente con el público en general; y

Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios o carteles comerciales y la realización de publicidad.

ARTÍCULO 18.- Con fines de fomento educativo y asistencia social, se causará un impuesto adicional del 15% sobre el producto de los siguientes conceptos:

Impuesto predial.

Derechos por servicios catastrales.

Derechos por servicios de tránsito.

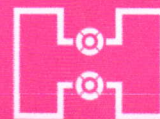
Derechos por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales.

Iniciativa de Ley de Ingresos 2022

ARTÍCULO 14. Los contribuyentes cuyos predios tengan asignado un valor catastrado o no catastrado hasta 1,000 veces la unidad de medida y actualización vigente; pagarán el impuesto anual en una sola exhibición durante los dos primeros meses de cada año. El hecho de ser aceptado el pago anual anticipado no impide el cobro de diferencias que proceda hacerse por cambio en las bases de tributación.

ARTÍCULO 18.- Este impuesto se causará y pagará aplicando la tasa de 2% sobre el valor más alto que resulte de comparar entre el avalúo catastral, el avalúo con fines fiscales elaborado por peritos valuadores, autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y el valor de operación, y en los casos no previstos aplicará lo dispuesto en la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.

Cuando el objeto de la traslación de



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL

dominio fuere un inmueble cuya adquisición provenga de fraccionamiento, subdivisión o fusión de bienes inmuebles las Autoridades Fiscales deberán asegurarse a través de recibo emitido por la Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Ingresos que se hayan pagado los impuestos correspondientes a las contribuciones municipales no recaudadas en Ejercicios Fiscales anteriores sobre fraccionamiento, fusión, subdivisión y construcción de bienes inmuebles del presente ordenamiento; cuando tal impuesto no se hubiere pagado deberá enterarlo el adquirente del inmueble en calidad de responsable solidario además d impuesto que menciona este artículo.

El enajenante responde solidariamente del impuesto que deba pagar el adquirente. Así como informar de manera oportuna el cambio de propietario ante la Secretaría de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Catastro, evitando con esto se genere la duplicidad de cuentas sobre un mismo inmueble.

Con la finalidad de dar certeza jurídica al contribuyente, los notarios públicos deberán asentar expresamente en el cuerpo de la escritura la prevención hecha a los contratantes sobre facultades del intercambio de información que las Autoridades Fiscales de los tres órdenes de gobierno tienen para verificar el valor efectivamente pactado entre las partes que intervengan en la celebración de actos traslativos de dominio, para el cotejo y verificación del valor efectivamente cubierto por la operación, y de que, en caso de que se haya diferencias, pueden ser sujetos a determinaciones posteriores de créditos fiscales.

Asimismo, deberán verificar de forma expresa que el impuesto sobre adquisición de inmuebles y de todos los derechos relacionados con el mismo este amparado por un CFDI vigente, en los portales electrónicos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que dicho comprobante sea expedido por el Municipio por el mismo monto que ampare el comprobante presentado a

Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo
de fecha 29 de octubre del año 2021

SECRETARÍA GENERAL

nombre específicamente de la persona física o moral que adquiriera el inmueble.

Por lo que, para la validez del CFDI que ampare el pago de dicho impuesto, ningún tipo de representación impresa tendrá valor probatorio alguno por sí misma. Sólo el archivo electrónico que contenga el CFDI una vez verificado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y vinculado a la OPD hará prueba plena del pago efectuado.

ARTÍCULO 19.- Con el propósito de fomentar la construcción de caminos, se aplicará en las zonas no turísticas del Municipio en cuestión un 15% adicional procaminos sobre el producto de los conceptos mencionados en las fracciones I y II del Artículo 18 de esta Ley.

En aquellas zonas del Municipio consideradas como turísticas, además del 15% pro-educación y asistencia social, se causará adicionalmente un 15% pro-turismo sobre el producto recaudado por los conceptos mencionados en las fracciones I y II del Artículo 18 de esta Ley.

Por los derechos de consumo de agua potable establecidos en el Artículo 26 de este ordenamiento se causará un impuesto adicional del 15% pro-redes, para el mantenimiento, conservación y ampliación de las redes de abastecimiento del propio servicio, con excepción de las tarifas domésticas, este impuesto adicional será recaudado por el organismo operador CAPAT (Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco).

Con el objeto de apoyar el programa de recuperación del equilibrio ecológico forestal del Municipio, se causará y pagará un impuesto adicional del 10%, sobre el monto de los derechos por los servicios prestados por las autoridades de tránsito establecidos en el Artículo 36 de la presente Ley, cuya recaudación deberá ser enterada y concentrada a la caja general de la Tesorería.

En el pago de impuestos y derechos, se cobrará adicionalmente el 15% por concepto de contribución estatal, excepto sobre los impuestos predial, adquisición de inmuebles, los derechos por servicios catastrales, por servicios de tránsito y por los servicios de agua potable.

Para los efectos de este Artículo, se consideran zonas turísticas aquellas que se encuentren publicadas en las correspondientes gacetas municipales y u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 19.- DEROGADO





Además contemplamos, que para tener unas finanzas sanas y cumplir las metas de recaudación para el ejercicio fiscal correspondiente, así como, para hacer frente a las diversas obligaciones que tiene el municipio de Taxco de Alarcón con la ciudadanía, se incrementa el costo de las contribuciones, a manera de que quede el mismo costo tomando en cuenta en los impuestos adicionales comprendidos en los artículos 14, 18 y 19 de la Ley de ingresos del 2021 como a continuación se ejemplifica:

**Ley de Ingresos 2021
Vigente**

Impuestos adicionales			Costo actual en pesos mexicanos de una licencia de conducir para 3 años de chofer Art. 36 Fracc. I), inciso a), numero 1 de la Ley de Ingresos 2021 Vigente para el municipio de Taxco de Alarcón sin impuestos adicionales.
			298,00
Artículo 18	15%	Pro educación y asistencia social	44,70
Artículo 19	15%	Contribucion estatal	44,70
Total de la licencia de conducir			387,40

**Propuesta en la
iniciativa de la Ley de
Ingresos 2022 para
Taxco de Alarcón**

Costo en UMA's		Costo propuesto en UMA's de una licencia de conducir para 3 años de chofer Art. 37 Fracc. I), inciso a), numero 1 en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2022 de Taxco de Alarcón
		4,32
Valor de la UMA vigente en pesos mexicanos		89,62
Total de la licencia de conducir		387,16

Ley de Ingresos 2021 Vigente

Impuestos adicionales			Costo actual en pesos mexicanos de una reesrituración Art. 65, inciso a) de la Ley de Ingresos 2021 Vigente para el municipio de Taxco de Alarcón sin impuestos adicionales.
			2,021,00
Artículo 19	15%	Contribucion estatal	303,15
Total de la reesrituración en el panteon			2,324,15

**Propuesta en la iniciativa de la
Ley de Ingresos 2022 para Taxco
de Alarcón**

Costo en UMA's		Costo propuesto en UMA's de una reesrituración Art. 71, inciso a) en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2022 de Taxco de Alarcón
		25,93
Valor de la UMA vigente en pesos mexicanos		89,62
Total de la reesrituración en el panteon		2,323,85

Por lo anteriormente expuesto, se pretende disminuir el impacto que se pueden tener en las finanzas del Municipio de Taxco de Alarcón, presentando al congreso para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

En relación a los artículos, referentes a las propuestas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco, a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022.

Con fundamento en la Ley de Aguas para el Estado libre y soberano de Guerrero Número 574, en el cual se fundamentan las leyes para los organismos operadores de Agua del Estado de Guerrero, su correcto funcionamiento y todo lo relacionado con la operación óptima de los mismos

Para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco, cumpla con su importante encomienda, es imperativo que ejerza las atribuciones de autoridad administrativa, como Organismos Fiscal Autónomo, y pueda allegarse de los elementos y recursos financieros que le permitan satisfacer la demanda ciudadana en materia de agua potable, alcantarillado y alcance la autosuficiencia financiera que le permita prestar los servicios en calidad, cantidad y continuidad adecuadas.

Las cuotas y tarifas en el pago por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento se encuentran motivadas, determinadas y fundadas conforme a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del numeral IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las cuotas y tarifas en el pago por los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, continúan sin incrementos, por lo que se cubrirán de acuerdo al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), establecidos por el organismo

Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo
de fecha 29 de octubre del año 2021



Lo anterior, en acatamiento del artículo 148 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
En la presente Sesión de Iniciativa de Ley de Ingresos de la comisión de agua potable y alcantarillado de Taxco, se presentan y adicionan las siguientes actualizaciones necesarias

SECRETARÍA GENERAL

Con el fin de lograr una cultura contributiva en el usuario del servicio de agua potable y el pago oportuno, se adiciona el concepto de recargos a razón del 1.47% o el porcentaje que emite la autoridad fiscal.

En la reubicación de tomas de agua (cambio de red) se modifica el costo, con el fin de que el usuario sea beneficiado con el suministro suficiente del vital líquido y al mismo tiempo que no afecte la economía de los usuarios.

En la expedición de recibos mensuales en hojas membretadas y copias simples se adiciona un costo.

Se incrementa el costo en la venta de agua potable a pipas privadas por el alto costo de operatividad

La actualización de estos conceptos ayudara a aumentar la recaudación, llevando consigo un mejoramiento en el suministro de agua potable, sin afectar la economía de los usuarios,

Presupuesto de ingresos ordinarios para la dependencia denominada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco por un monto de \$ 50,130,000.00 (Cincuenta millones, ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.); En caso de que reciban recursos adicionales a lo presupuestado, estas deberán reflejarse en adecuaciones de participaciones como ampliación liquida.

En relación al artículo 67 de la presente ley que obliga a los contribuyentes a inscribirse y a refrendarse en el padrón fiscal municipal de contribuyentes del Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero, se adiciona un costo a la inscripción y al refrendo anual.

En relación al cobro del DOMAP, consideramos que para tener unas finanzas sanas y cumplir las metas de recaudación para el ejercicio fiscal correspondiente, así como, para hacer frente a las diversas obligaciones que tiene el municipio de Taxco de Alarcón con la ciudadanía y en coordinación con CFE modificamos e incrementamos las tarifas como a continuación lo ejemplificamos:

Tarifas del 2021:

Casa Habitación:

Concepto	Valor en UMA'S
Precaria Baja	0.07
Precaria Regular	0.10
Económica Baja	0.15
Económica Regular	0.19
Mediana Baja	0.29
Mediana Regular	0.44
Buena Baja	0.73

Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo
de fecha 29 de octubre del año 2021

Buena	1.16
Muy Buena	1.74
Residencial Media	2.18
Residencial	2.18

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, QUERÉTARO
2021-2024

Establecimientos Comerciales Pequeños

SECRETARÍA GENERAL

	Valor en UMA'S
Micro Negocio Baja	0.44
Micro Negocio Regular	0.58
Micro Negocio Alta	0.73
Pequeño Baja	1.31
Pequeño Regular	2.03
Pequeño Alta	2.90
Mediana Baja	3.63
Mediana Regular	5.80
Grande Medio	8.70
Grande Alta	17.41

Establecimientos Comerciales Grandes:

Concepto	Valor en UMA'S
Pequeño Baja	3.63
Pequeño Regular	6.69
Pequeño Alta	11.16
Mediana Baja	22.32
Mediana	31.24
Mediana alta	39.05
Grande Regular	50.21
Grande Medio	64.72
Grande Alta	77.55

Establecimientos de Servicios e Industriales:

Concepto	Valor en UMA'S
Micro Negocio Baja	2.79
Micro Negocio Regular	6.69
Pequeño	10.04
Mediana Baja	13.39
Mediana	17.85
Mediana Alta	27.90
Grande Bajo	35.71
Grande Regular	59.14
Grande Medio	76.99
Grande Alta	91.50

Tarifas 2022:

Casa Habitación:

	Rango de consumo bimestral (KWH)	Cuota fija mensual (UMA'S)
PRECARIA A	0 A 50	0.1004
PRECARIA B	51 A 150	0.1674
ECONOMICA A	151 A 250	0.2232
ECONOMICA B	251 A 300	0.2678
ECONOMICA C	301 A 400	0.3905
MEDIANA A	401 A 500	0.6137
MEDIANA B	501 a 600	0.9484
MEDIANA C	601 a 800	1.4059
RESIDENCIAL A	801 A 1000	1.9862
RESIDENCIAL B	1001 A 999999	2.6612

Establecimientos Comerciales Pequeños

Concepto	Rango de consumo mensual (KWH)	Cuota fija mensual (UMA'S)
MICRO NEGOCIO A	0 A 50	0.3682
MICRO NEGOCIO B	51 A 150	0.5021
MICRO NEGOCIO C	151 a 250	0.6025
MICRO NEGOCIO D	251 A 400	1.0712
PEQUEÑO A	401 A 600	1.6403
PEQUEÑO B	601 A 800	2.3321
PEQUEÑO C	801 a 1,000	2.9011
MEDIANO	1001 a 2000	4.6307
GRANDE A	2001 a 4,000	6.9181
GRANDE B	4,001 A 999,999	14.9911

Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo
de fecha 29 de octubre del año 2021



Establecimientos Comerciales Grandes:
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL

Concepto	Rango de consumo mensual (KWH)	Cuota fija mensual (UMA'S)
A	0 a 700	2.9011
B	701 A 3,000	6.9069
C	5,000 A 5,000	11.5153
D	5,000 A 10,000	23.0306
E	10,000 A 15,000	32.2361
F	15,000 A 999,999	40.2923

Establecimientos de Servicios e Industriales pequeños:

Concepto	Rango de consumo mensual (KWH)	Cuota fija mensual (UMA'S)
A	0 a 100	2.4548
B	101 A 300	5.6907
C	301 A 500	6.8065
D	501 A 1,000	9.0382
E	1,001 A 2,000	11.2698
F	2,001 A 4000	16.8489
G	4,001 A 8,000	28.4535
H	8,001 A 10,000	36.9337
I	10,001 A 999,999	61.4818

Establecimientos de Servicios e Industriales medianos:

Concepto	Rango de consumo mensual (KWH)	Cuota fija mensual (UMA'S)
A	0 a 100	2.2316
B	101 A 300	5.5791
C	301 A 500	6.6949

Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo
de fecha 29 de octubre del año 2021

	501 A 1,000	8.9266
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO 2021-2024	1,001 A 3,000	11.7161
SECRETARÍA GENERAL	3,001 A 10,000	20.0848
G	10,001 A 15,000	36.8221
H	15,001 A 25,000	60.2544
I	25,001 A 40,000	122.7405
J	40,001 A 999,999	178.5316

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a su consideración, para su estudio, análisis, discusión y aprobación en su caso.

Finalmente; resulta necesario destacar que la presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro País, durante el presente año 2021 y muy probablemente durante el próximo año 2022, ha provocado la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, por parte del Consejo de Salubridad General, mediante acuerdo de fecha 30 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación. Dicha declaratoria y acuerdo, originaron el establecimiento en los tres niveles de gobierno, de diversas medidas restrictivas, entre las cuales destacan, el distanciamiento social, la puesta en función de un semáforo epidemiológico que oscila y genera bajo ciertas circunstancias, la limitación e incluso prohibición en la ejecución de actividades calificadas como no esenciales. Las medidas sanitarias implementadas, en lo general atienden a la necesidad de proteger y salvaguardar la salud pero sobre todo la vida de los mexicanos; sin embargo, estas medidas han tenido y tendrán durante el próximo ejercicio 2022, un efecto colateral que impacta profundamente en la economía de nuestro País y directamente en la capacidad económica de los ciudadanos al reducir notoriamente sus ingresos, generando pérdidas de empleo, el cierre de negocios, lo cual muy probablemente derive en la dificultad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio 2022. Todas estas circunstancias en su conjunto, pudieran generar una eventual disminución en la recaudación municipal, comprometiendo en ese escenario el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero, lo que resulta imprescindible visualizar a efecto de que durante el desarrollo del próximo ejercicio fiscal, pudieran generarse las adecuaciones necesarias que permitan solventar en la mayor medida de lo posible las necesidades de este Municipio.

Sin más por el momento, esperamos tengan a bien dicho presupuesto y tengamos una línea de comunicación estrecha para la aclaración de cualquier duda o sugerencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a su consideración, para su estudio, análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente



PROPOSICIÓN DE LEY
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL

propuestas de modificaciones a la iniciativa de Ley de Ingresos para el año

----- En uso de la voz, el Regidor Abraham Ponce Martínez, expone ante el Cabildo Municipal un documento sin logotipos o membretes, sin fecha ni número de oficio, así también falto de firma y sello de quien lo presenta, y que a la letra dice:-----

Compañeros regidores y compañeras regidora: en primer lugar quiero decirles que un documento como este que es la ley de ingresos de 188 páginas no se puede analizar en unos minutos No sé ustedes pero a mí me lo enviaron a mi correo a las 3:48 a.m. y la sesión se convocó a las 8 a.m. prácticamente tuvimos muy poco tiempo para analizar un documento tan importante.

Segundo.- Por qué razón el incremento de ingresos de 2022 con respecto a 2021 es tan solo de 1'530.000 pesos lo que significa un incremento de 1%.

Todos sabemos compañeros regidores y compañeras regidoras que las participaciones federales y estatales se otorgan en función de la recaudación en la hacienda municipal por eso me pregunto y les preguntó a ustedes: Cómo vamos a salir de esta situación en qué nos encontramos si nosotros mismos nos estamos limitando por ejemplo Citibanamex Qué es una institución financiera muy sería estimo en 2021 una inflación de 6.1 a 6. 4% anual y para este año 2022 va a ser algo muy similar y nosotros estamos incrementando la recaudación municipal en tan solo el 1%.

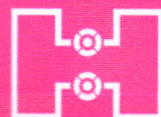
Por eso Les propongo que se analiza bien este documento y de ser posible Se incrementa en la medida de lo posible y no ignoro Qué son medidas antipopulares pero nuestra responsabilidad es resolver los problemas más apremiantes de nuestro municipio. -----

Muchas gracias atentamente. C, Abraham Ponce Martínez. -----

----- En uso de la voz el C. Mario Figueroa Mundo manifiesta, si bien es cierto, el crecimiento es mínimo, no podemos hacer más ante la problemática que la pandemia ha ido dejando en la población en general, por lo que estamos realizando adecuaciones, no incrementos para no afectar la economía de los ciudadanos taxqueños porque lo que queremos es "Que le vaya bien a Taxco", por ello, estamos haciendo lo necesario para obtener soluciones ante la problemática presentada. Estas adecuaciones a la Ley de Ingresos son hechas para evitar caer en actos de inconstitucionalidad como se daba el caso al cobrar impuesto sobre impuesto. -----

----- La Sindica Procurado Lic. Dora María Guadarrama Landa, expone, difiero del comentario del Regidor Abraham Ponce Martínez al decir que son medidas anti populistas, ya que venimos de una pandemia que aún seguimos viviendo, y no podemos llegar a lastimar los bolsillos de los ciudadanos, porque se der así, ¿cuál sería el apoyo brindado al pueblo?, es así, que solo se realizó un incremento del 1%.-----

----- Haciendo uso de la voz, la Regidora Rita Acevedo Figueroa manifiesta, dando lectura al documento que presenta mi compañero Regidor Abraham Ponce, entiendo que lo que quiere es que se aumenten los impuestos y no me parece una buena decisión. Veo que los costos de las licencias queda en el mismo monto y lo celebro, solo tengo una pregunta, ¿Qué es el 3% de UMA'S que va a aumentar en el mes de febrero? -----



El Tesorero Municipal responde, Tratamos de ajustar todos los números para no afectar la economía de la ciudadanía, pero ese aumento no depende de nosotros, sino de la federación. -----

SECRETARÍA GENERAL

El Regidor Obdulia Naranjo Cabrera, comenta, este incremento de 1% es para adaptarse a las necesidades del municipio, gobernando para todos de la mejor manera. Nos va tocar trabajar arduamente y de la mejor manera, pero no podemos quejarnos, sino debemos avanzar. -----

----- La Sindica Procuradora, solicitando el uso de la voz, manifiesta, quiero tocar un tema que me preocupa, que es el cobro del DOMAP, al estar revisando las demandas, como por ejemplo las Farmacias Leyva que por años nos han estado golpeando, si bien es cierto, ante el Congreso del Estado se nos autoriza realizar el cobro la Federación no lo hace, por lo que nosotros regresar ese monto del impuesto que se está cobrando y me gustaría que en una próxima sesión de cabildo retomemos ese tema y nos protejamos ante la Suprema Corte de Justicia. -----

----- El Regidor Gilberto Arce Flores, toma la palabra y manifiesta su agrado y aprobación por la Ley presentada y felicita al Presidente Municipal por salvaguardar la economía de la ciudadanía taxqueña. -----

----- Haciendo uso de la voz, el Regidor Abraham Ponce Martínez, expresa, con el 1% de aumento, se va afectar más a la ciudadanía porque van a venir más bajas las aportaciones Federales, entonces, ¿Cómo se planea realizar esas grandes obras a las que se refieren, con qué recurso? -----

----- En uso de la voz, El Presidente Municipal Constitucional, expone, Taxco ha vivido del turismo, de la artesanía, no podemos compararnos con un Estado de México que produce alimentos, porque con la pandemia el alimento se sigue consumiendo pero nosotros no tuvimos afluencia de turismo, por ello estamos tocando puertas a nivel federal, para no abocarnos exclusivamente en los cobros de impuestos, porque prácticamente no veríamos trabajo en obra, es por eso que tenemos que realizar un trabajo tripartito, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y nosotros como municipio. -----

----- Una vez expuesto el tema, el Tesorero Municipal se retira del Recinto oficial y el Presidente Municipal instruye al Secretario General para que someta a votación, la presente propuesta, resultado del H. Cabildo Municipal: -----

POR MAYORÍA DE VOTOS ACUERDA

----- Con fundamento en los artículos 1º fracción I, II, III, IV; 3º; 62 fracción I, III, V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor, y de más relativos y aplicables. **APROBAR.** La Ley de Ingresos y la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. **Notifíquese y cúmplase.** Así lo acuerdan y firman los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero; para todos los



efectos legales a que haya lugar, por ante el Secretario General que autoriza y da fe. -----

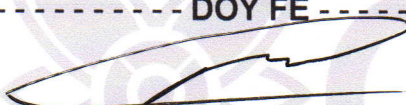
----- **DOY FE** -----

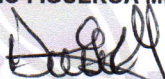
----- En este acto se hace constar que se emitió un voto en abstención realizado por el Regidor Abraham Ponce Martínez. -----

----- Acto continuo, habiendo desahogado todos los puntos del orden del día y no existiendo asuntos generales que tratar, siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día en que se actúa, el C. Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal Constitucional, procede a clausurar la presente sesión. -----

----- En los términos que anteceden, se levanta la presente acta, misma que firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales a que haya lugar, por ante el Secretario que da fe. -----

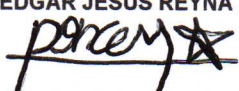
----- **DOY FE** -----


EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MARIO FIGUEROA MUNDO.


SINDICA MUNICIPAL
C. DORA MARÍA GUADARRAMA LANDA.

REGIDORES


C. EDGAR JESÚS REYNA ROSALES.

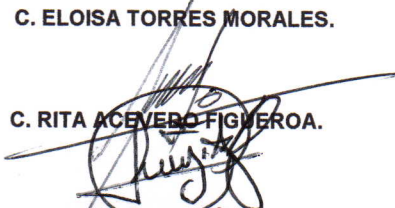

C. ABRAHAM PONCE MARTÍNEZ.


C. ROBERTO DÍAZ PORTILLO.


C. ANDRÉS BAHENA MONTERO.


C. GILBERTO ARCE FLORES.

C. ELOISA TORRES MORALES.


C. RITA ACEVEDO FIGUEROA.

C. GEORGINA RODRÍGUEZ BURGOS.


C. CRISTY QUETZALLI DÍAZ ALEMÁN.


C. OBDULIO NARANJO CABRERA


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL
LIC. JOSÉ LUIS ORTEGA PUENTES
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

(ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021)

Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo
de fecha 29 de octubre del año 2021

